

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.265

Viernes 3 de Octubre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2705432

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

SUBSANA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DEL HUMEDAL URBANO DE LINARES, Y PUBLICA POLÍGONO REQUERIDO POR LOS RECLAMANTES DE AUTOS R-324-2022 SEGUIDOS ANTE EL ILUSTRE SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

(Extracto)

Por resolución exenta N° 6.470/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, se dispuso subsanar el procedimiento administrativo de declaración del Humedal Urbano de Linares, retrotraído en virtud de lo resuelto en la sentencia definitiva dictada por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en la causa Rol N° R-324-2022, y de lo instruido mediante resolución exenta N° 1.194, de 3 de noviembre de 2023, del mismo Ministerio.

La resolución ordena la publicación en el Diario Oficial del polígono requerido por los reclamantes en autos Rol N° R-324-2022, elaborado técnicamente a partir de la imagen contenida en la sentencia de dicho Tribunal, con el objeto de abrir un nuevo período de información pública. En dicho período, que se extenderá por quince (15) días hábiles administrativos contados desde la fecha de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, cualquier persona podrá presentar antecedentes adicionales sobre el humedal, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 21.202. Dichos antecedentes se pueden remitir al correo humedalurbanoMaule@mma.gob.cl con el asunto "Humedal Urbano de Linares" o ingresados a la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule.

Asimismo, la resolución establece que la cartografía correspondiente a la delimitación solicitada por los reclamantes estará disponible en formato digital en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente, a través del enlace: https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2025/09/HU_Linares_Preliminar_Firmado.pdf.

Finalmente, la resolución dispone que tanto este extracto como el texto íntegro de la resolución serán publicados en la página web institucional del Ministerio del Medio Ambiente, en conjunto con la cartografía mencionada, para efectos de publicidad y transparencia del proceso.

Lo que transcribo para usted para los fines que estime pertinentes.- Ariel Espinoza Galdames, Ministro del Medio Ambiente (S).